

**COCINA TRES, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad parcialmente escindida)

**BETRES 2006, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad beneficiaria)

*Escisión parcial*

La Junta general universal de la sociedad «Cocina Tres, Sociedad Limitada» celebrada el 21 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad la aprobación del Balance de escisión de fecha 30 de agosto de 2006, y la escisión parcial de la sociedad, con transmisión en bloque de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación denominada «Betres 2006, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 10 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho de acreedores y de los socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo Administración, Rafael Bono Prieto.—68.090.

y 3.ª 29-11-2006

**COMERCIAL CANARIA**  
**DEL DISCO, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MODINO GARCÍA, S. A.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las citadas sociedades, celebradas el 10 de noviembre de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la entidad «Comercial Canaria del Disco, Sociedad Limitada», de la entidad «Modino García, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de noviembre de 2006. Administradores, Araceli Modino García y Dulce María Modino García.—68.210.

y 3.ª 29-11-2006

**COMERCIAL SANTANA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**MADERAS SANTANA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Con fecha 21 de noviembre de 2006, las Juntas de Partícipes de las dos sociedades acordaron la fusión por absorción de «Maderas Santana, sociedad limitada» con «Comercial Santana, sociedad limitada», mediante la absorción de la primera por la última, conforme al pro-

yecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el 10 de noviembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión de las sociedades indicadas, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Úrsula, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador solidario de ambas sociedades, Isidro A. González Hernández.—68.160.

y 3.ª 29-11-2006

**COMPANYIA GENERAL**  
**PASTISSERA, S. A.**  
(Sociedad escindida parcialmente)

**PANAVI OHAYO, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Companyia General Pastissera, Sociedad Anónima, celebrada en el día de hoy, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, de conformidad con el Proyecto de Escisión que quedó depositado en el Registro Mercantil en fecha 6 de los corrientes, escindiendo la actividad de fabricación y comercialización de bollería congelada, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Panavi ohayo, Sociedad Limitada, que adquirirá todos los derechos y obligaciones del patrimonio escindido. El balance de escisión es el cerrado el día 31 de julio de 2.006. El capital de la Sociedad escindida se reducirá en 287.146,50 euros por lo que pasará a ser de 1.061.606,67 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 2.979 acciones de la serie A (en 83,50 euros) y de cada una de las 6.000 acciones de la serie B (en 6,40 euros), y una compensación conjunta a los socios en metálico de 3,63 euros. El capital social de la beneficiaria será de 280.000 euros, más una prima de emisión de 7.142,87 euros, representado por 56.000 participaciones sociales de 5 euros de valor nominal cada una, que serán asumidas en estricta proporción por los accionistas de la sociedad escindida. Las restantes condiciones constan en el citado Proyecto de Escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en el términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Moiá, 16 de noviembre de 2006.—El Presidente de los Consejos de Administración de las dos sociedades intervinientes en la escisión, D. Jorge Passarell Fossas.—66.971.

y 3.ª 29-11-2006

**COMPONENTES ELECTRÓNICOS**  
**BERENGUERAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 822/06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Alejandro Espinosa Kluzenaar y 8 más se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2006 por el que se declara al ejecutado Componentes Electrónicos Berengueras, S. A., en situación de insolvencia total por importe de 49.694,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—66.936.

**CONFECCIONES ARAGONESAS**  
**DEL VESTIR INFANTIL,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria de la Sociedad, de fecha 24 de julio de 2006, se aprobó la transformación de la sociedad en Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario, José Javier Badia Ríos.—66.993.

y 3.ª 29-11-2006

**CONFECCIONES OCHANDO, S. L.**  
(Sociedad escindida parcialmente)

**MULTIMODA GESTION, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada» y «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», han acordado con fecha 18 de noviembre de 2006, aprobar la escisión parcial de «Confecciones Ochando, Sociedad Limitada», con división de parte de su patrimonio, que se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad «Multimoda Gestión, Sociedad Limitada», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 14 de noviembre de 2006, elaborado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hellín, 20 de noviembre de 2006.—El Administrador de ambas Sociedades, Emilio Martínez Martínez.—66.970.

y 3.ª 29-11-2006

**CONFÍA CANARIAS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad «Confía Canarias, Sociedad Limitada», en su sesión de fecha 27 de marzo de 2006, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad sito en Las Palmas de Gran Canaria, avenida de los Consignatarios, sin número, el día 21 de diciembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, el día 22 de diciembre, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005.

Tercero.—Aceptación dimisión miembros del Consejo de Administración y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.